

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 890 - 2013/GRP-CR

Piura, **17 ABRIL 2013**

### VISTO:

-Informe N° 003-2013/GRP-200001-CF del 19 de febrero de 2013 de Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización;  
-Dictamen N° 001-2013/GRP-CF del 17 de abril de 2013 de la Comisión de Fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, en su artículo 119°, establece *"Corresponde a la Comisión de Fiscalización pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede Central, Sub Regiones y Sectores."*

Que, mediante Informe N° 003-2013/200001-CF del 19 de febrero de 2013, el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización presentó el análisis de la propuesta técnica en la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para ejecución de trabajos de movimiento de tierra en la Obra: "Construcción de Carretera Tambogrande Km. 21 de la vía Piura – Chulucanas", recomendando lo siguiente: *"i) Recomendar a la Gerencia General Regional, de acuerdo a sus facultades establecidas, considere el inicio de acciones para la determinación de responsabilidades administrativas y funcionales de los miembros del Comité Especial, por las presuntas irregularidades cometidas por negligencia y/o culpa inexcusable, del proceso de selección AMC N° 51-2012/GRP-ORA-CE-AD HOC, conforme a lo prescrito en el Art. 25° del Decreto Legislativo N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado); ii) Recomendar a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración, tomar medidas correctivas en los subsiguientes procesos de selección, con la finalidad de dar mayor participación a los veedores designados por la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha Contra la Corrupción, a fin de minimizar las deficiencias que se vienen observando en la etapa de elaboración de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, así como los factores de evaluación de acuerdo a la normatividad vigente."*

Que, con Dictamen N° 001-2013/GRP-CF del 17 de abril de 2013, la Comisión de Fiscalización, por unanimidad de sus miembros, señala que hace suyo el Informe N° 003-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, que contiene conclusiones y recomendaciones sobre el análisis de la propuesta técnica en la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para ejecución de trabajos de movimiento de tierra en la Obra: "Construcción de Carretera Tambogrande Km. 21 de la vía Piura – Chulucanas";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04 - 2013, celebrada el día 17 de abril del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Dictamen N° 001-2013/GRP-CF de fecha 17 de abril de 2013, presentado por la Comisión de Fiscalización, que contiene el Informe N° 003-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, con las respectivas conclusiones y recomendaciones sobre el análisis de la propuesta técnica en la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para ejecución de trabajos de movimiento de tierra en la Obra: "Construcción de Carretera Tambogrande Km. 21 de la vía Piura – Chulucanas"

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con todos los actuados, a la Presidencia Regional y Gerencia General Regional.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE***  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**